



Junta de Andalucía

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA JAÉN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (REDEJA). CONTR 2024 778335. (LOTE 1).

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 471507

PROCEDIMIENTO: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 12 de mayo de 2025, de la Dirección General de Contratación, se ha declarado la necesaria uniformidad los suministros de combustibles líquidos y los servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre de 2024, la Dirección General de Contratación aprueba el expediente de contratación arriba referenciado para la adjudicación del Acuerdo Marco por procedimiento abierto con dos lotes, así como el PCAP y el PPT que rigen el citado Acuerdo Marco.

TERCERO.- Con fecha 27 de marzo de 2025 la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos resuelve, por delegación de la titular de la Consejería, adjudicar el LOTE 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de nox en motores diésel” del citado Acuerdo Marco por un período de 24 meses a las siguientes empresas licitadoras:

- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.
- SOLRED, S.A.
- BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.

CUARTO.- Por parte de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se inicia expediente para la tramitación del contrato citado cuyo objeto será el recogido en el Acuerdo Marco, Lote 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de nox en motores diésel” (CONTR 2025 471507), por un período de 24 meses, contemplándose la posibilidad, siempre que se prorrogue el Acuerdo Marco, de hasta dos prórrogas de hasta 12 meses cada una, respecto a los 24 meses de la ejecución inicial, sin que en ningún caso pueda superar en un año la vigencia total del Acuerdo Marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes.

QUINTO.- El valor estimado del contrato es de 19.834,72 €, (IVA excluido).

Plaza de las Batallas, 1 (Entrada por Pº de la Estación,21) 23007 Jaén

Tfno.: 953 003 000 Fax: 953 335 035

Correo-e: delegacion.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		20/10/2025 11:48:13	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3mBHJ0Z93n881L9JB077Pude3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.-Asimismo, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación establecido en la cláusula 21 y apartado 14 del Anexo I relativa a la adjudicación de contratos sin nueva licitación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que rige la celebración del acuerdo marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), teniendo en cuenta lo recogido en las cláusulas de dichos pliegos y el documento administrativo de formalización de dicho acuerdo marco (EXPTE: CONTR 2024 778335).

SÉPTIMO.- Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 13 de octubre de 2025, una garantía definitiva por importe de 495,87 € euros (cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y siete céntimos), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH2395 - 2025 / 500304, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en sus dos primeros apartados:

“1. Sólo podrán celebrarse contratos basados en acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente parte en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

2.-Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		20/10/2025 11:48:13	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3mBHJ0Z93n881L9JB077Pude3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Puesto que el acuerdo marco se celebra con varias personas empresarias, la adjudicación de los contratos basados se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, y en los términos indicados en la cláusula 19 del PCAP del Acuerdo Marco. Se tramitará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica o por el sistema electrónico que cada órgano de contratación disponga.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada por SIREC-Portal de licitación electrónica o por el medio electrónico que se disponga, la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado. La notificación deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEGUNDO.-El apartado 3.1 de la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación establece que *“la adjudicación de los contratos basados podrá realizarse, bien sin nueva o segunda licitación, bien con nueva o segunda licitación, si el acuerdo marco contempla la posibilidad de aplicar ambos sistemas y habrá que atender a la regulación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco para conocer los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva o segunda licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación”*.

TERCERO.-La cláusula 21 de PCAP que rige el Acuerdo Marco establece que *“los contratos basados en este acuerdo marco se adjudicaran sin necesidad de convocar una nueva licitación, como se detalla en el apartado 14 del Anexo I.”*

Este órgano de contratación, considera que la oferta de la empresa **“RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.”** con CIF **A25009192**, es idónea y se adecúa a las necesidades de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		20/10/2025 11:48:13	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3mBHJ0Z93n881L9JB077Pude3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- El Decreto 312/2022, de 30 de agosto, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Manuel Estrella Martínez como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén. (BOJA extr. n.º 29 de 30 de agosto de 2022).

QUINTO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 25 de 26 de julio de 2022), en sus artículos 1 y 2 determina la organización de la Junta de Andalucía, entre otras, a través de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

SEXTO.- El Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto de 2022).

SÉPTIMO.- Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm 29 de 12 de febrero), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, modificada por Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, y vigente en virtud de la Disposición Transitoria tercera del Decreto 152/2022 de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm 28 de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos arriba señalados:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “**RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.**” con CIF **A25009192**, el contrato basado cuyo objeto es “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de com-

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		20/10/2025 11:48:13	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3mBHJ0Z93n881L9JB077Pude3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



bustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de nox en motores diésel” (CONTR 2025 471507), por un importe de **12.000,00 €** (IVA incluido).

Desglose por anualidades (IVA incluido):

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe	Denominación
2025	0100080000/G/11A/22103/23 01	500,00 €	Combustible
2026	0100080000/G/11A/22103/23 01	6.000,00 €	Combustible
2027	0100080000/G/11A/22103/23 01	5.500,00 €	Combustible

SEGUNDO.-El plazo de ejecución es de 24 meses desde el 01/11/2025 hasta el 31/10/2027, una vez notificada la resolución de adjudicación del contrato por medios electrónicos. Se contempla la posibilidad, siempre que se prorrogue el Acuerdo Marco, de hasta dos prórrogas de hasta 12 meses cada una, respecto a los 24 meses de la ejecución inicial, sin que en ningún caso pueda superar en un año la vigencia total del Acuerdo Marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes.

TERCERO.-Notificar esta resolución al adjudicatario y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO.-La Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, será la responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		20/10/2025 11:48:13	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3mBHJ0Z93n881L9JB077Pude3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de su publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN.
Fdo.: Jesús Manuel Estrella Martínez

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		20/10/2025 11:48:13	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3mBHJ0Z93n881L9JB077Pude3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	